



REF: AUTORIZA EL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY **MODALIDADES: PROGRAMAS DE MEDIDAS CAUTELARES** AMBULATORIAS (MCA), PROGRAMAS DE ĄČTERNATIVAS (PSA), **PROGRAMAS** SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN EL MEDIO LIBRE (ASE) Y PROGRAMAS DE LIBERTAD **ASISTIDA** (PLA), **PARA** COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, APRUEBA SUS BASES, ANEXOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RES. EXENTA Nº

2377

SANTIAGO,

D6 AGO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 307, de 2018; en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- **3°** Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25° de la referida ley, en relación el con el artículo 11° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

- 4° Que, conforme con lo señalado en el artículo 4°, numeral 3.2, letra b), de Ley N° 20.032, una de las líneas subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, dirigido a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco se licitarán las siguientes Modalidades de la Línea de Acción Programas: Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), Salidas Alternativas (PSA), Apoyo Socioeducativo para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASE) y Libertad Asistida (PLA).
- 5° Que, el número de proyectos que se requiere, para las categorías licitadas está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 6º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto de la categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- **7°** Que, asimismo, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo Nº 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.
- **8°** Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional <u>www.sename.cl</u>, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- **9°** Que, de la misma forma, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio <u>www.sename.cl</u>, y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 10° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15°, número siete, del Decreto Supremo N° 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.032, el/la Director/a Nacional, por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.
- 11° Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible, por cuanto, de conformidad a lo expuesto en el Memorándum N° 593, de 23 de julio de 2018, la Jefa del Departamento de Justicia Juvenil de esta Dirección Nacional, informa que, los programas que actualmente se concursan en las regiones que se indican, no cuentan con oferta programática disponible, atendido a que, los códigos licitados fueron declarados desiertos y actualmente se encuentran sin convenio vigente, cancelándose las atenciones mediante resoluciones de urgencia
- 12° Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en las diversas regiones del país.
- 13° Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.
- 14° Que, el artículo 25° de la Ley N° 20.032 y el artículo 14° de su reglamento, disponen que cada concurso público de proyectos deberá conducirse de acuerdo a las respectivas Bases que lo regirán.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍZASE el Noveno Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Específicamente Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, Modalidades: Programas de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), Programas de Salidas Alternativas (PSA), Programa de Apoyo Socioeducativo para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASE) y Programa de Libertad Asistida (PLA), para la red de colaboradores del SENAME, de conformidad a la Ley N° 20.032.

SEGUNDO: APRUEBÁNSE las respectivas Bases, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero, y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

BASES ADMINISTRATIVAS

BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS.

ANEXOS

Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos" de cada una las modalidades licitadas

Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos" de cada una de las modalidades licitadas.

Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".

Anexo N°5, denominado "Formato de currículum vitae".

ECTORA NACIO

Anexo N° 6, denominado: "Derivación, Ingreso e Intervención Proyecto ASE", aplicable para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Apoyo Socioeducativo para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASE).

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página del Servicio Nacional de Menores <u>www.sename.cl.</u>, y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SUSANA TONDA MITRI DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Direcciones Regionales de SENAME: II-III-V-VI-IX-XII (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.